



ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO DE IGUALDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DURANTE EL EJERCICIO 2023.

La Junta de Gobierno Local con fecha 14 de octubre de 2022 ha aprobado las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023. Dichas Bases Generales se han publicado en el BOTHA nº 127 de 7 de noviembre de 2022 y pueden consultarse a través de la página web municipal y en las Oficinas de Atención Ciudadana. El Servicio Municipal de Igualdad ha elaborado las Bases reguladoras de la “Convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género en el municipio de Vitoria-Gasteiz” para el ejercicio 2023, una de las líneas de subvención establecidas en las bases generales (línea 3). El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 incorpora esta línea de subvención.

Es objeto de esta convocatoria contribuir al fortalecimiento de las asociaciones de mujeres y colectivos feministas y LGTBI a través de la financiación de proyectos con una clara perspectiva feminista, así como impulsar proyectos de otras entidades para la promoción de la igualdad de género en el ámbito en el que se desarrolla su actividad (deportivo, educativo, social, cultural, etc.).

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente Convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 0160.2381.481.39 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y por importe de 85.000 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, tal y como señala el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). En el caso de que en el presupuesto de 2023 se dote a esta partida con una cuantía superior a la inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

CONSIDERANDO de aplicación la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conforme a las cuales se han redactado las Bases Reguladoras específicas, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020 sobre delegación de competencias, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones del Servicio de Igualdad para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género durante el ejercicio 2023, con una dotación económica de 85.000 euros con cargo a la partida 0160.2381.481.39 del presupuesto a aprobar en el 2023. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En el caso de que en el presupuesto de 2023 se dote a esta partida con una cuantía superior a la inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria,



previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar las **bases específicas** reguladoras de la citada convocatoria, que se adjuntan al expediente.

TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a las personas interesadas que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2022

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

2022ko abenduaren 30ean onartua